Poder Judicial

N° 123 /2014

ADENDA DEL CONTRATO Nº 38/2.014, LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 75/2013 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la empresa **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, RUC Nº 3200078-2,** domiciliada en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil de la Ciudad de Luque, representada por la señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con **Cédula de Identidad Nº 3.200.078,** denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 6.3 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2014**, suscripto con la empresa **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 75/2013 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM" – ID N° 256.813,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5062 de fecha 27 de mayo de 2014, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5261 de fecha 16 de septiembre de 2.014, por medio de la cual se autoriza la rectificación de la clausula 6.3 correspondiente al Contrato N° 38/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 6.3 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2014.

Se rectifica la clausula 6.3 correspondiente al Contrato N° 38/2014, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

"6.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- N° de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de la **CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, numero de Contrato) y;
- Además deberán acompañar una copia autenticada de los siguientes documentos:

- Nomina del personal que prestó servicio el mes anterior.
- La planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nomina.
- Copia autenticada del documento presentado en el Banco por el cual se realiza los pagos de la nomina de personal, en la cual figure el monto a ser depositado a cada empleado y una autorización por la cual el oferente autoriza a la Corte Suprema de Justicia a corroborar con el Banco que dicha nomina se ha acreditado en su totalidad".

CONSERMAR
Servicios Generales

José Raúl Torres Kirmser

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución N° 5062 de fecha 27 de mayo de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 38/2014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 5261 de fecha 16 de septiembre de 2.014, por medio de la cual la Corte Suprema de Justicia autoriza la rectificación de la clausula 6.3 correspondiente al Contrato N° 38/2014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 38/2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

CONSERMAR
Servicios Generales